Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 273 /18

Asunción, 08 de Noviembre de 2018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES E INFORMÁTICOS" ID N° 349.578.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 04 de septiembre de 2018; el Informe de Evaluación de Ofertas del 05 de octubre de 2018; el Memorándum DOC DCV2/094/2018 del 05 de octubre de 2018; la Nota Interna DJU/741/2018 del 09 de octubre de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 351/2018 del 15 de octubre de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de Ofertas se procedió a la apertura de sobres de las Ofertas presentadas por las firmas INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI, y ACH INGENIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L.;

Que el informe de evaluación manifiesta que habiéndose verificado el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la carta de invitación de la contratación, se recomienda declarar desierta la Contratación Directa N° 16/2018 para la "Adquisición de Equipos Audiovisuales e Informáticos" ID N° 349.578 de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*;

Que la Dirección Jurídica informa que considera atendible la recomendación del Comité de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) para declarar desierta la Contratación Directa N° 16/2018 para la "Adquisición de Equipos Audiovisuales e Informáticos" ID N° 349.578;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente declarar desierto el presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar Desierta la Contratación Directa N° 16/2018 para la "Adquisición de Equipos Audiovisuales e Informáticos" ID N° 349.578, conforme a lo establecido en el Artículo 30° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETROLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL A LA D.O.C.